CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando que La suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$307.000
Gastos de notificación	
Gastos diligenciamiento de medidas cautelares	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y	\$307.00
GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL	
PROCESO	

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI **AUTO No. 3221**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: AMPARO ACOSTA ROSAS

DIANA MARIA OCAMPO SABOGAL **DEMANDADADO:** OMAR ALFREDO CAMARGO ROMERO

RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00252-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el art. 366 del C.G.P. Por lo tanto, el despacho judicial,

RESUELVE:

Apruébese la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS, a la cual fue condenada la parte demandada.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CU

DONALD HERNAN CHALDO SEPÚLVEDA